

ORDENANZA N° 544

Visto

la recepción de un aporte no reintegrable remitido por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en el marco de la Ley 12.385 (expediente comunal N° 007061); y

Considerando

que a través de la Ordenanza N° 523, la Comuna destinó dichos fondos a la construcción de Cordón Cuneta de hormigón;

que a los efectos de llevar a cabo la obra establecida, es necesario contratar la provisión de hormigón elaborado;

que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal según Acta N° 15/2014;

por ello,

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO SUD, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Llámese a licitación pública para la compra de doscientos cinco metros cúbicos (205m³) de hormigón elaborado H25 asentamiento 5 en obra.

ARTÍCULO 2°: Confecciónese el pliego de condiciones para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, el cual tendrá un presupuesto oficial de doscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 256.250,00) y un valor de pliego de quinientos pesos (\$ 500,00).

ARTICULO 3°: Realícense las publicaciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Téngase la presente como ordenanza comunal, insértese en el Registro General de Ordenanzas con el sello oficial y comuníquese.

Dada en San Jerónimo Sud, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Claudio A. Savino
Secretario Administrativo

Marcelo A. Cisana
Presidente